



El día de hoy 21 de Feb del año 23 siendo las 11:35 hrs, se recibió en el juzgado, al que se acompañan \_\_\_\_\_

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de febrero de 2023

Exp. CDHEC/1/2023/037/Q

Oficio: PV-0252/2023

Asunto: Informe

\_\_\_\_\_ y fue presentado por una persona que dijo llamarse Evaína Gtz

Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Cebina Almanza / Folio No. 279

Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presente.-

Por medio del presente y en atención a su oficio número PV-0252/2023 de fecha 03 de febrero de 2023, y recibido en fecha 14 de febrero del presente año, mediante el cual solicita se rinda un informe pormenorizado, en torno a la queja presentada por \_\_\_\_\_ por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en su perjuicio atribuidas a servidores públicos adscritos a \_\_\_\_\_ y con fundamento en los artículos 20 y 30 fracción IV de la Ley del \_\_\_\_\_ así como el artículo 17 fracción X y 24 fracción XI del \_\_\_\_\_ me permito rendirlo en los términos siguientes:

En fecha 16 de enero de 2023 fue presentados en las instalaciones de la \_\_\_\_\_ los niños \_\_\_\_\_ en compañía de \_\_\_\_\_ por personal de la \_\_\_\_\_ derivado de un reporte por parte del \_\_\_\_\_ en el cual se informaba que una de las maestras había detectado que la niña \_\_\_\_\_ presentaba quemaduras en las palmas de sus manos, refiriendo la misma que había sido quemado con una cuchara por su padre.

De las investigaciones efectuadas con la finalidad de elaborar un diagnóstico sobre la situación de vulneración a los derechos de \_\_\_\_\_ se identificaron castigo corporal y omisión de cuidados, por lo que se dictó en su favor una medida especial de protección consistente en la separación del seno familiar y su acogimiento residencial en un centro de asistencia social, medida que fue ratificada en fecha 02 de febrero de 2023, por el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del expediente \_\_\_\_\_

En fecha 18 de enero de 2023 se interpuso ante la Unidad de Atención Temprana de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, denuncia por el delito de violencia familiar cometido en contra de las niñas \_\_\_\_\_ quedando radicada bajo el número \_\_\_\_\_





Siendo importante precisar que todo centro de asistencia social, es responsable de garantizar la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes que tengan bajo su custodia y que los servicios que estos prestan, están siempre orientados a brindar, en cumplimiento a sus derechos, entre otras, atención integral y multidisciplinaria, médica, psicológica, social, jurídico, entre otros; así como servicios de calidad y calidez, por parte de personal capacitado, calificado, apto y suficiente, con formación enfocada en los derechos de la niñez.

A razón de lo expuesto, se acredita que esta [REDACTED] ha actuado en todo momento conforme a lo establecido en la legislación aplicable y que todas las actuaciones realizadas por los servidores públicos de este organismo han sido conforme a derecho.

Sin otro particular por el momento, solicito se me tenga por dando cumplimiento a lo solicitado.

Atentamente,

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]